



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270- 2024-MDH/A

Huarmaca, 13 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Memorándum N° 146-2024-MDH/A de fecha 13 de agosto de 2024; en la que se dispone al despacho de Secretaría General la elaboración de la Resolución de Alcaldía de **encargatura de funciones administrativas de Despacho de Alcaldía al CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima para los días 14, 15 y 16 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las facultades del alcalde, la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, vía Memorándum N° 146-2024-MDH/A, de fecha 13 de agosto del 2024, mediante el cual, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, autoriza al despacho de **Secretaría General** para la emisión del acto resolutivo sobre la ENCARGATURA al **CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, a quien se le encarga las funciones administrativas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ya que, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 14, 15 y 16 de agosto de 2024, asistirá el día miércoles 14 de agosto de 2024, estará participando de la reunión entre el Alcalde del Distrito de Olmos y el Presidente de la Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos, con la finalidad de gestionar un convenio interinstitucional para atender la necesidad de mantenimiento de las vías carrozables que unen el distrito de Huarmaca con el distrito de Olmos, asimismo, día 15 de agosto de 2024, estará presentando el informe territorial de la agricultura familiar de la provincia de Huancabamba ante el MIDAGRI, y el día 16 de agosto de 2024, estará gestionado el trámite y financiamiento de los canales del caserío de Chignia Alta y del caserío de El Ajenjal ante el FONDES, y seguidamente ira al MEF, para gestionar el financiamiento y atención del puente El Portugal y el pago de lo pendiente en atención al puente El Overal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270- 2024-MDH/A

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para ejercer **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** de Alcalde Encargado, para los días 14, 15 y 16 de agosto de 2024, debiendo informar de lo actuado al titular del pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor designado, y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE